

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 ABR. 2007

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Damián LÖFFLER, Vicepresidente 2° de la Cámara; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y posteriormente a la ciudad de Bruselas, de acuerdo a la invitación que le cursara el Ministro de Economía de la Provincia Dn. Raúl BERRONE, formulada por el Consejo Federal de Inversiones; para participar del *LXXIV Misión Técnica Comercial de Exterior*, a llevarse a cabo del 24 al 26 de Abril del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH, y se liquiden TRES (3) días de viáticos; siendo los demás tramos abonados por del Poder Ejecutivo.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Damián LÖFFLER, Vicepresidente 2°, quién se trasladará a la ciudad de Bruselas, de acuerdo a la invitación que le cursara el Ministro de Economía, Dn. Raúl BERRONE, , de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legislador Damián LÖFFLER

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

101 / 07

